

1.- Compañía organizadora.

La empresa **AHORRAMAS S.A.** con domicilio social en Velilla de San Antonio (Madrid), Ctra. de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio km. 5, D.P. 28.891, y con C.I.F. nº A-28600278, organiza un sorteo de DIEZ (10) premios consistentes cada uno de ellos en un código promocional que se podrá canjear por una inscripción individual para poder participar en la carrera Movistar Media Maratón de Madrid que tendrá lugar el día 7 de abril de 2019.

2.- Premios.

Los diez (10) premios consistirán cada uno de ellos en un código promocional que se podrá canjear por una inscripción individual (dorsal) para participar en la carrera *Movistar Media Maratón de Madrid* que tendrá lugar el día 7 de abril de 2019.

Cada uno de los ganadores del sorteo obtendrá un único código promocional (dorsal).

Cada dorsal está valorado en veintiocho euros con sesenta céntimos de euro (28,60€).

3.- Requisitos para participar.

Los participantes en el presente concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física.
- b) Ser mayor de edad en el momento de comenzar el concurso.
- c) Tener su domicilio en la Comunidad de Madrid o en la Comunidad de Castilla La Mancha.
- d) Ser residente en España, y con D.N.I./N.I.E. en vigor.
- e) Tener cuenta abierta en Facebook.
- f) Comentar la publicación.
- g) Cumplir las presentes bases.

Quedan excluidas de la participación en el presente concurso:

- a) Las personas que no cumplan los requisitos anteriormente descritos.
- b) Los empleados de los establecimientos comerciales rotulados bajo la denominación comercial de “Supermercados Ahorramas”.

4.- Carácter del concurso.

La participación en el presente concurso tiene carácter gratuito.

5.- Objeto y mecánica del sorteo.

El día 12 de Marzo de 2019, Ahorramas S.A. publicará en su página de Facebook un post animando a los usuarios a participar en el presente concurso (*#Sabías que somos el avituallamiento oficial de la Media Maratón de Madrid. ¡Y queremos celebrarlo contigo! Sorteamos 10 dorsales. ¿Qué tienes que hacer? Deja un comentario diciendo por qué quieres participar en esta prueba deportiva y cruza los dedos. El lunes 18 de marzo conoceremos a los ganadores*). Los interesados en participar en el presente concurso deberán dejar un comentario en la publicación de Facebook.

El período para participar en el sorteo será el siguiente: desde el día 12 de Marzo al 17 de Marzo de 2019, ambos inclusive.

El día 18 de Marzo de 2019, y través de la plataforma gestionada por Easypromos S.L. se seleccionarán de manera automática y aleatoria a los diez (10) ganadores de entre todos los participantes que hayan dejado un comentario a la publicación de Facebook en el presente concurso.

5.- Comunicación a los ganadores.

La plataforma Easypromos S.L., y una vez realizada la selección, enviará un mensaje privado a cada uno de los diez (10) ganadores para informarles del premio obtenido, solicitándoles que envíen sus datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, D.N.I./N.I.E. o pasaporte, número de teléfono y dirección de correo electrónico) a la siguiente dirección de correo electrónico: concurso@ahorramas.com. El ganador autoriza la cesión de sus datos a AHORRAMAS S.A., y así, y una vez que compruebe que los ganadores cumplen con todos los requisitos de

participación en el concurso, Ahorramas S.A. enviará a cada uno de los diez (10) ganadores un correo electrónico con el código promocional. Cada uno de los ganadores deberá introducir el código facilitado en el apartado “cupón descuento” de la siguiente página web: <https://www.movistarmediomaratonmadrid.es>.

Cada dorsal será de uso exclusivo del ganador que lo haya obtenido, no pudiendo ceder el mismo a ningún tercero. AHORRAMAS S.A. no se hace responsable del uso que se haga o que pudiera hacerse de los códigos promocionales una vez hayan sido adjudicados a cada uno de los ganadores.

Asimismo, los premios no se podrán canjear por su equivalente en dinero, ni por otro premio y se perderá el derecho al mismo, y sin derecho a indemnización alguna, si el premiado no reúne los requisitos de las bases o en caso de que el ganador de alguno de ellos rechace el premio o no facilite todos y/o alguno de los datos solicitados (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, D.N.I./N.I.E. o pasaporte, número de teléfono, y dirección de correo electrónico).

Los ganadores dispondrán hasta las 00:00 hs. del día 3 de Abril de 2019 para poder canjear el código que les ha sido enviado a través del correo electrónico; pasada esta fecha, el ganador perderá el derecho a obtener su dorsal.

Igualmente, Ahorramas S.A. podrá oponerse a la entrega del premio en el supuesto en que haya existido una conducta fraudulenta o un incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases legales por parte del participante ganador. En cualquiera de los dos supuestos anteriormente mencionados, Ahorramas S.A. se reserva el derecho de repetir el sorteo, o bien declararlo desierto. El premio del presente sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, sustitución o compensación. No obstante Ahorramas S.A. se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de carácter semejante o superior en caso de fuerza mayor.

6.- Premios y fiscalidad

Los premios consisten en diez (10), códigos promocionales que se podrán canjear por una inscripción individual (dorsal) para participar en la carrera *Movistar Media Maratón de Madrid* que tendrá lugar el día 7 de abril de 2019.

La carrera consistirá en un circuito detallado en la web: <http://www.mediomaronmadrid.es/>.

El premio estará sujeto en su caso al correspondiente ingreso a cuenta del IRPF que serán a cargo de Ahorramas S.A., que se compromete a facilitar en su momento la correspondiente certificación del ingreso a cuenta del IRPF practicado. El premio, satisfecho en especie, estará sujeto a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado por Ahorramas S.A. y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

7.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el sorteo supondrá la descalificación automática del sorteo así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado. La empresa Ahorramas S.A. queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. La empresa Ahorramas S.A. se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo. La empresa Ahorramas S.A. excluye cualquier

responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet. La empresa Ahorramas S.A. se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. La empresa Ahorramas S.A. se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

8. Protección de datos de carácter personal. Cesión de derechos

Los ganadores consienten automáticamente al participar en el sorteo, la utilización y publicación de sus fotografías y nombres, así como de las imágenes que de ellos se realicen en la entrega del premio por parte de la promotora del sorteo, sin remuneración de ningún tipo, y en cualquier tipo de publicidad, siempre que ésta se relacione con el presente sorteo.

Los ganadores aceptan que se les tomen fotografías en el acto de entrega del premio, dando su consentimiento expreso a la utilización de su imagen por Ahorramas S.A. Esta cesión de derechos incluye, entre otras facultades, la puesta a disposición del público por medios alámbricos o inalámbricos (en nuestro sitio web, YouTube, Facebook, Twitter, Instagram o Pinterest).

Los ganadores, por el mero hecho de serlo, otorgarán a Ahorramas S.A. su consentimiento expreso a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de publicitar el resultado de la promoción, utilizando para ello su nombre, fotografía de su imagen en el caso de

haberla, sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

La participación en el sorteo supone la aceptación de todos estos extremos.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Ahorramas S.A. le informa que los datos personales que facilite serán tratados por AHORRAMAS S.A., con domicilio en Crta. Arganda a Velilla, Km 5, 28891 Velilla de San Antonio, Madrid y con C.I.F. A-28600278, con la finalidad de gestionar el sorteo y la asignación de dorsales, así como las iniciativas publicitarias ligadas al presente sorteo. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas y/o automatizadas, dirigiéndose a Ahorramas S.A. Carretera de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio km. 5, C.P. 28.891 de Velilla de San Antonio (Madrid), o mediante correo electrónico a info@Ahorramas.com en los términos legalmente previstos.

9.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa Ahorramas SA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.